



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 23 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903-Núm. 115

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 21

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EXPROPIACIONES

Declarada la necesidad de ocupar varias fincas que han de ser expropiadas en el barrio de Buenavista, parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo, necesarias para reformar una fuente de servicio público, se procederá a la fijación de aquéllas ó parte de ellas que deban ser expropiadas, así como á su valoración. Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los señores propietarios que figuran en la relación nominal rectificada que á continuación se inserta, señalándoles el plazo de ocho días para que comparezcan ante la Alcaldía de esta capital á hacer la designación de Peritos que han de representarles en dichas operaciones.

Si no fueren habidos, se observarán para las notificaciones las formalidades que para la citación y emplazamiento ordena la ley de Enjuiciamiento civil.

Oviedo 20 de Mayo de 1903.—
El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.

Relación nominal de los propietarios de este concejo á quienes afecta la expropiación de las fincas que han de ser ocupadas en las obras de la expresada fuente:

Núm. 1. Tierra de labor, propiedad de D. Santos González, vecino de Olivares, de la que es colono el propietario.

Oviedo 18 de Marzo de 1903.—
El Arquitecto municipal, J. Miguel de la Guardia.

Examinada y conforme.—Oviedo 8 de Abril de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Acevedo.

R. al núm. 964

NOTA

D. Próspero Blanco, vecino de Ujo, por sí y en representación de los Sres. Canseco y González, solicita autorización para instalar una red aérea para el alumbrado eléctrico con servidumbre, sobre la carretera de Adanero á Gijón y Santullano á Collanzo.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 5.º del Reglamento sobre instalaciones eléctricas, pudiendo los particulares que se consideren perjudicados con la instalación, formular sus reclamaciones por espacio de 30 días á la Jefatura de Obras públicas, en donde queda un ejemplar del proyecto para que pueda ser examinado.

Oviedo 18 de Mayo de 1903.—
El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.
R. al núm. 979

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 12 de Mayo de 1903.

Presidencia de D. José Suarez de la Riva

Abierta á las doce y treinta bajo la presidencia del Sr. Suárez de la Riva, Presidente, con asistencia de los Sres. Argüelles y Argüelles, Estrada, Prieto, Coronas, García Valle, Carrizo, Moutas Blanco, González Argüelles, Vereterra, Eguibar, Nieto, Landeta, Valdés Vereterra, Marqués del Real Transporte, Laria, Fernández Argüelles, Rosal, Blanco, Gutiérrez, Moutas Miranda, Bailly, Castro y Pertierra, Marqués de Cienfuegos, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

No hallándose presente el Secretario Sr. Cavanilles pasó á hacer sus veces el Sr. Castro, como el más joven de entre los asistentes.

La Corporación quedó enterada de que los Sres. Tartiere y Fernández Posada excusaban su asistencia por enfermos.

El Sr. Presidente anunció que iba á procederse al nombramiento de las Comisiones permanentes y suspendió la sesión por cinco minutos.

Reanudada, se verificó la votación por papeletas y hecho el escrutinio resultó haber obtenido votos:

COMISION DE HACIENDA

D. José del Rosal, 22.
D. José Tartiere, 22.
D. Ramón Prieto, 22.

D. Antonio Landeta, 22.
D. José Moutas Blanco, 22.
D. Manuel Nieto, 22.
D. José de Argüelles y Argüelles, 22.

Suplentes

D. Luis de Vereterra, 22.
D. José Cienfuegos Jovellanos, 22.

OBRAS PÚBLICAS

D. Luis de Vereterra, 22.
D. José Tartiere, 22.
D. Miguel Valdés, 22.
D. Juan Estrada Nora, 22.
D. Francisco López, 22.

Suplentes

D. Francisco Bailly, 22.
D. Ramón Prieto, 22.

BENEFICENCIA

D. José Menéndez, 22.
D. Javier Cavanilles, 22.
D. Francisco García Valle, 22.
D. Benito Castro, 22.
D. Eugenio Carrizo, 22.

Suplentes

D. Manuel Nieto, 22.
D. José Moutas Blanco, 22.

INSTRUCCION PÚBLICA

D. José del Rosal, 22.
D. Delfín Blanco, 22.
D. Cesáreo de Silva, 22.
D. José Menéndez, 22.
D. José R. Moutas Miranda, 22.

Suplentes

D. Ramón Prieto, 22.
D. José Pertierra, 22.

CORRECCION PÚBLICA

D. Miguel Valdés, 22.
D. Agustín F. Argüelles, 22.
D. Perfecto de Eguibar, 22.
D. Francisco Bailly, 22.
D. José Gutiérrez, 22.

Suplentes

D. Eugenio Carrizo, 22.
D. José del Rosal, 22.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

D. Luis de Vereterra, 22.
D. José Cienfuegos Jovellanos, 22.
D. Manuel Nieto, 22.

D. Wenceslao F. Posada, 22.
D. Juan Oria y Ortiz, 22.

Suplentes

D. José Tartiere, 22.
D. Francisco Bailly, 22.

AYUNTAMIENTOS Y CONTENCIOSO

D. José González Argüelles, 22.
D. Félix Suárez Coronas, 22.
D. Cesáreo de Silva, 22.
D. Enrique Laria, 22.
D. José Pertierra, 22.

Suplentes

D. Ramón Prieto, 22.
D. José M.ª Gutiérrez, 22.

ESTADÍSTICA DEL TRABAJO

D. José Tartiere, 22.
D. Perfecto Eguibar, 22.
D. José Gutiérrez, 22.
D. Francisco López, 22.
D. Juan Oria, 22.

Suplentes

D. Luis de Vereterra, 22.
D. Antonio Landeta, 22.

En vista del resultado de la votación el Sr. Presidente proclamó vocales de las respectivas Comisiones á los Sres. Diputados elegidos, acordándose que se constituya la Comisión de lo Interior en la forma que determina el art. 31 del reglamento de la Corporación.

Leída la Memoria presentada por la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que prescribe el número 2.º del art. 98 de la Ley orgánica, el Sr. Presidente manifestó que en ella se expresaba perfectamente el sentimiento que á todos había causado la pérdida de dos funcionarios dignísimos, los Sres. España y Vigil, Secretario y Archivero, respectivamente, de la Diputación, y propuso que ésta hiciera suyas aquéllas frases de pesar y se consignase en el acta este sentimiento, comunicándolo á las familias de los finados, y así se acordó.

Respecto de los demás asuntos y acuerdos relacionados en dicha Memoria, se acordó que pasaran á estudio de las Comisiones Correspondientes.

Se acordó pasar á la Comisión de Hacienda:

Una exposición de los señores que forman la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia, dando un voto de gracias á la Diputación por el homenaje rendido al sabio cronista y miembro de aquélla Corporación D. Ciriaco Miguel Vigil y pidiendo amparo para la hermana del que fué tantos años Archivero provincial.

Una instancia de doña Isabel Salas Antón, viuda de D. Ignacio España, Jefe que fué de la Secretaría de la Exma. Diputación, suplicando se le conceda la pensión que se estime justa y procedente.

Otra de D. Miguel González Posada, solicitando se acuerde la entrega de las 37 500 pesetas importe del depósito provisional constituido para optar á la subasta de arbitrios provinciales celebrada el 18 de Junio de 1897, así como los intereses de demora devengados.

Otra instancia de una comisión de industriales de conservas de escabeches y salazones de pescados de la provincia, pidiendo se les releve del pago del arbitrio sobre la sal destinada á su industria de exportación, y la comunicación de la Cámara de Comercio de Gijón, apoyando esta instancia.

El señor Presidente manifestó, con motivo de esta solicitud, que habiendo recibido el señor Gobernador un telegrama del Ministerio de la Gobernación interesando informe sobre la reclamación de dichos industriales dirigida á aquél Centro, había indicado á la expresada autoridad, creyendo interpretar la voluntad de la Corporación, que si bien era actualmente imposible, en términos legales, reformar el pliego de condiciones para la subasta de los arbitrios, ya anunciada en la *Gaceta*, se procuraría seguramente, obtener en el momento oportuno la autorización necesaria para atender en cuanto fueran justas las pretensiones de los fabricantes de escabeches de pescado; acordándose aprobar las manifestaciones de la Presidencia.

Asimismo se acordó pasar á la Comisión de Hacienda, una instancia de doña Rafaela Diaz del Real, huérfana del empleado jubilado del Hospicio provincial D. Rafael Diaz Nioieza, solicitando se le conceda alguna pensión.

Se acordó pasar á la Comisión de Instrucción pública.

Una instancia de D. Enrique Muñoz Placent, alumno de las clases de escultura en la Escuela de Artes é Industrias de esta ciudad, solicitando, en vista de hallarse vacante una plaza de pensionado para el estudio de la escultura en Madrid, que se reforme el art. 10 del Reglamento de pensionados artistas en el sentido de que no sea necesario ser natural de la provincia sino llevar cierto número de años de residencia para poder aspirar á las plazas de pensionados para el estudio de las Bellas Artes.

Una exposición de D. José Gutiérrez Mayo, presentando un ejemplar de su obra titulada «Guía comercial de Asturias» con la dedicación autorizada por acuerdo de 25 de Noviembre de 1901, y

Una instancia de D. Ambrosio Rodríguez y Rodríguez, solicitando se adquieran algunos ejemplares de su obra titulada «Higiene Popular.»

Se acordó igualmente pasar á la Comisión de Obras públicas una instancia de D. Domingo Garcia Rodríguez y D. Francisco Pérez Cadenas, vecinos de Llamera, del Ayuntamiento de Cangas de Tineo, solicitando se conceda á dicho pueblo alguna subvención para construir un camino desde el sitio nombrado Posadoiro al Valle de las Cabras.

Se acordó pasar á las Comisiones de Beneficencia y Hacienda una instancia de D. Restituto Alvarez Muñoz, Párroco de San Andrés de Tacón, en solicitud de que se declare que no le alcanza á D. Teodoro Cuesta y García responsabilidad alguna por el cargo que desempeñó

de Administrador del Hospicio, y en su consecuencia, se ordene la cancelación de la fianza que el solicitante constituyó para garantizar dicha administración.

Visto el oficio del Alcalde de Siero de 18 de Abril último en el que manifiesta que de las 20.361,90 pesetas que se reclaman á dicho Ayuntamiento por estancias de enfermos pobres en el Hospital provincial hasta 31 de Diciembre último, cree que solo procede el abono de 11.390,25; de conformidad con el dictámen de la Contaduría y atendiendo á las razones alegadas por el Ayuntamiento y á lo propuesto por el Director del Hospital; se acordó deducir 5.620,70 pesetas del débito total reclamado, fijando en 14.741,20 las que debe abonar el Ayuntamiento de Siero para saldar su cuenta hasta 31 de Diciembre último.

No habiendo más asuntos al despacho, el señor Presidente señaló para el orden del día de mañana los dictámenes que se presenten y después de acordarse, á su propuesta, constituirse en sesión secreta, levantó la sesión pública.

El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uria.

Capitanía general del Norte

Requisitoria

D. Miguel López y Rodríguez, Capitán de Ingenieros, Ayudante del primer batallón del primer Regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Bordenaya, Oviedo, el recluta destinado á este Regimiento José Peláez Garcia, de oficio jornalero, de 20 años de edad, soltero, á quien de orden del Sr. Coronel de dicho Regimiento instruyo expediente por la falta grave de primera deserción, y

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de 30 días contados desde la fecha en que se publique en la *Gaceta de Madrid*, se presente en el cuartel que ocupa este Regimiento en Logroño, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al punto ya citado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

En Logroño á 9 de Mayo de 1903.—El Capitán Juez instructor, Miguel López.—Por su mandado, el Sargento Secretario, Benito Conde.

R. al n im 928

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DISTRITO MINERO

RELACION de los expedientes de registros cancelados en esta fecha del corriente por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

EXPEDIENTES	Números	Mineral	Hectáreas	CONCEJOS	INTERESADOS	VECINDAD	OBSERVACIONES.
2.ª Demasia á Josefina 2.ª	11.674	Hulla		Oviedo	D Julio Bertrand.	Gijón	Se canceló por poder colocarse en el terreno solicitado una concesión de 6 hectáreas con el nombre de «Etelvina.» 11.748.
Campanil.	13.373	Hierro	12	Id.	D. Antonio de Aburto.	Bilbao	Id. por falta de terreno franco.
Demasia á Fagdis.	14.675	Hulla	»	Id.	D. Gerardo González.	Irún.	Id.
Primera Demasia á Marta	14.870	Id.	»	Mieres.	Sociedad Fábrica de Mieres.	Mieres.	Id.
Demasia á Carlota.	14.872	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Id.
Demasia á Rincónera.	14.873	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Id.
Demasia á Estrepitosa.	14.866	Id.	»	Lena.	Id.	Id.	Id.
Demasia á Terrible.	14.887	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Id.
Demasia á Lena.	14.888	Id.	»	Id.	Id.	Id.	Id.
Elena.	12.993	Hierro	27	Proaza.	D. Antonio González.	Oviedo	Se canceló por renuncia sobre el terreno.
Enriqueta.	13.510	Id.	45	Id.	Enrique Ballesteros.	Avilés.	Id. por falta de terreno franco.
Fortuna once.	13.550	Id.	30	Id.	D. Julio Bertrand.	Gijón	Id. por renuncia sobre el terreno.
Aida.	13.790	Id.	61	Id.	Id.	Id.	Id.
Aristóteles.	14.636	Hulla	60	Morcin.	D. Agustín Diaz.	Oviedo	Id.
Pitágoras.	14.637	Id.	32	Id.	Id.	Id.	Id.
Protectora.	14.493	Hierro	12	Llanes.	D. Joaquin Diaz.	Bilbao	Id. por falta de terreno franco.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento de lo que previene el párrafo segundo del artículo 67 de la ley de 6 de Julio de 1859. Oviedo 12 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

279

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Patentes especiales de Médicos

Año de 1903

Resumen de déficit á repartir de las patentes de Médicos correspondientes á los pueblos en que el importe de dichos documentos no alcanzaron á los ingresos efectuados en el año anterior. —(Conclusión véanse los números 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114)

PUEBLOS	Base de población	Clase de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		6 por 100 de cobranza		TOTAL		20 por 100 transitorio		TOTAL	
			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Oviedo.	Quinta.	»	85		14		99		5	24	104	24	17		121	24
Laviana.	Novena	»	93		14	88	107	88	6	47	114	35	18	60	132	95
San Martín del Rey Aurelio.	Décima	»	20		2		22		1	32	23	32	4		27	32
Pravia.	Novena	»	56		8	96	64	96	5	52	70	48	9	16	79	64
Quirós.	Décima	»	30		4	80	34	80	2	09	36	89	6		42	89
Colunga.	Novena	»	93		18	60	111	60	6	48	118	08	21	60	139	68
Mieres.	Id	»	117		18	72	135	76	8	14	143	82	23	40	167	28
Noreña.	Décima	»	10				10			60	10	60			12	60
Nava.	Novena	»	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
Grado.	Id	»	75		12		87		5	22	92	22	15		107	22
Cangas de Tineo.	Décima	»	93		14	88	107	88	6	48	114	36	18	6	132	96
Avilés.	7.ª y 9.ª	»	50		8		58		3	47	61	47	10		71	47
Llanes.	8.ª y 10.ª	»	108		17	28	125	28	7	53	132	81	21	60	154	41
Carreño.	Décima	»	40		6	40	46	40	2	79	49	19	8		57	19
Riosa.	Id	»	30		4	80	34	80	2	09	36	89	6		42	89
Tapia.	Novena	»	75		12		87		5	22	92	22	15		107	22
Villaviciosa.	Id	»	176		28	16	204	16	12	26	216	42	35	20	251	62
Langreo.	Id	»	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
Allande.	Décima	»	10		1	60	11	60		70	12	30	2		14	30
Gozón.	Octava	»	20		3	20	23	20	1	40	24	60	4		28	60
Lena.	Novena	»	74		11	84	85	84	5	16	91		14	80	105	80
Castrillón.	Id	»	50		8		58		3	48	61	48	10		71	48
Ibias.	Décima	»	30		4	80	34	80	2	09	36	89	6		42	89
Gijón.	5.ª y 10.ª	»	616		93	56	714	56	42	89	757	45	123	20	880	65
Siero.	Novena	»	71		11	36	82	36	4	94	87	30	14	20	101	50
Llanera.	Décima	»	30		4	80	34	80	2	08	36	88	6		42	88
Parres.	Novena	»	25		4		29		1	74	30	74	5		35	74
Bimenes.	Décima	»	30		4	80	34	80	2	09	36	89	6		42	89
Somiedo.	Id	»	10		1	60	11	60	1	08	12	68	6		18	68
Cangas de Onís.	Novena	»	93		14	88	107	88	6	47	114	35	18	60	132	95
Ribadesella.	Id	»	68		10	88	78	88	5	68	84	56	13	60	98	16
Piloña.	Id	»	60		9	60	69	60	4	17	73	77	12		85	77
Quirós.	Décima	»	30		4	80	34	80	2	09	36	89	6		42	89
Ribadedeva.	Id	»	30		4	80	34	80	2	09	36	89	6		42	89
Amieva.	Id	»	30		4	80	34	80	2	09	36	89	6		42	89
Boal.	Id	»	10		1	60	11	60		70	12	60	2		14	30
Valdés.	8.ª y 10.ª	»	296		47	36	343	36	20	59	363	95	59		423	15
Aller.	Décima	»	50		12	80	62	80	5	58	68	38	16		84	38
Ribera de Arriba.	Novena	»	31		4	96	45	96	2	40	48	36	6	20	54	56
Total á repartir por déficit.....			2.920		468	02	3.388	62	205	65	3.594	37	588	96	4.183	23

Oviedo 28 de Abril de 1903. —El Administrador, Valentin Acevedo. —El Oficial del Negociado, José Vázquez.

Capitania general de Castilla la Nueva

D. Eduardo Cappa Grajales, Teniente Coronel de Infantería,

Juez permanente de instrucción de la Capitania general de Castilla la Nueva y de la sumaria que se instruye en averiguación de las causas que ocasionaron la muerte del soldado del Regimiento infantería de María Cristina, Antonio Galera Alda.

Por el presente y único edicto, cito, llamo y emplazo al que fué en Cuba cabo de Sanidad militar, Cándido Escandón Escandón, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Seijo, provincia de Oviedo, para que en el término de 30 días, contados desde que aparezca este inserto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado sito en calle del Príncipe, núm. 9, 3.ª izquierda, ó manifieste su domicilio á fin de prestar declaración en dicho sumario.

Y para que tenga la debida publicidad insértese el presente en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de la provincia de Oviedo y esta Corte.

Dado en Madrid á 7 de Mayo de 1903. —Eduardo Cappa. —Ante mí

El Secretario, Isidro Sierra Parra.

R. al núm. 859

Arsenal de Cartagena

D. Lino Roch y Castelvir, Capitán de infantería de Marina y Juez de causas de este Arsenal.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza con arreglo al art. 63 de la ley de Marina, por no ser habido el Cabo de Mar de segunda Juan Rodríguez González, que en 22 de Abril de 1902 fué licenciado del acorazado «Vitoria», fijando su residencia en Barcelona, de profesión piloto, para que en el plazo de 30 días á contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid BOLETINES OFICIALES de las provincias de Barcelona y Oviedo, se presente en este Juzgado, Camandancia de Marina más próxima, Juez ó Alcalde de donde se halle, para declarar en la causa seguida al Marinero José Puig Salvador, por el delito de maltrato de obra á su-

perior; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca del mencionado individuo para su presentación en los puntos antes indicados y dar aviso á este Juzgado.

Dado en el Arsenal de Cartagena á 9 de Mayo de 1903. —Por su mandato, el Secretario, Casimiro Lucena. —V.º B.º Roch.

R. al núm. 910

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Noreña

D. Justo Rodríguez y Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas. Lo que se hace público con el fin de que los interesados que deseen solicitarla presenten sus instancias en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Noreña 16 de Mayo de 1903. —

El Alcalde, Justo Rodríguez

R. al núm. 953

Alcaldía de Gijón

Aprobado por este Ilustre Ayuntamiento un proyecto de modificación del formado anteriormente para la apertura y ensanche de la calle de Sanz Crespo (antes Villanueva), y visto lo dispuesto por Real orden de 1.º de Junio de 1880, desde el día de la fecha queda expuesto al público en Secretaría el proyecto de referencia, á fin de que dentro del término de veinte días puedan producirse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Consistoriales de Gijón á 19 de Mayo de 1903. —El Alcalde en funciones, Menéndez Sala.

R. al núm. 971

Alcaldía de Laviana

D. Segundo Alvarez Alonso, Alcalde de constitucional de Laviana.

Hago saber: que el Ayuntamiento que preside, en sesión del 16 del corriente, cumpliendo con lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sobre contratación de servicios municipales, acordó hacer público que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo el proyecto, plano y condiciones para la construcción de una nueva casa Consistorial y plaza contigua, para que los que deseen examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente, lo verifiquen dentro del término de diez días, á contar desde la fecha, pasados los cuales no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Pola de Laviana 20 de Mayo de 1903.—Segundo Alvarez.
R. al núm. 977

Alcaldía de Candamo

Para cubrir el déficit del cupo de consumos y recargo municipal que resulta del presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al año actual de mil novecientos tres, y en cumplimiento de lo resuelto por la Administración de Contribuciones con vista del acuerdo sobre adopción de medios, se intenta el arrendamiento de los derechos de Tarifa, sobre trigos, maíz y sus harinas, de lo que se introduzca en el concejo para el consumo y venta en el mismo.

El arriendo se hará por lo que resta del año actual ó sea hasta treinta y uno de Diciembre próximo bajo el tipo de 2.680 pesetas, y se señala para su celebración el día 30 del corriente de once á doce de su mañana en estas Consistoriales.

Los que quieran mostrarse licitadores tendrán que depositar previamente el 5 por 100 del importe del presupuesto como garantía provisional que elevará el que fuere arrendatario al 25 por 100 en metálico ó en valores del Estado al tipo de cotización y dicho arrendatario quedará obligado al pago de los gastos de inserción de este anuncio y demás que resultan del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores.

Las Consistoriales de Candamo Mayo 18 de 1903.—El Alcalde, José María López.

R. al núm. 976

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la vigente ley del Jurado, he acordado se proceda en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del actual mes, á las once horas, al sorteo de los seis vocales que bajo mi presidencia y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir, en unión del párroco y maestro de instrucción primaria más antiguo de esta villa, la Junta de este partido, para la formación de las listas de urados correspondientes al mismo.

Dado en Cangas de Onis á diez y ocho de Mayo de mil novecientos

tres.—Pedro Pardo Lastra.—El Secretario de Gobierno, Luis González.

R. al núm. 618

Juzgado de Castropol

D. José Carrasco Reyes, Juez de instrucción de Castropol.

Hago saber: que el día treinta del actual, á las once, tendrá lugar en esta Sala de Audiencia, el sorteo oportuno para la formación de la Junta de partido, conforme previene el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Castropol á diez y ocho de Mayo de mil novecientos tres.—José Carrasco Reyes.—El Secretario de Gobierno accidental, Enrique Murias.

R. al núm. 619

Juzgado de Tineo

El Sr. D. Manuel Martínez Muñiz, Juez de primera instancia de la villa de Tineo y su partido.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el día treinta del actual, á las once, al sorteo de seis vocales, que bajo la Presidencia del que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Tineo á veinte de Mayo de mil novecientos tres.—Manuel Martínez.—Por su mandato, Maximino Castañón.

R. al núm. 622.

Juzgado de Allande

D. Roman Ramos Argüelles, Juez municipal de la Pola de Allande y su término.

Hago saber: que por D. Ramón Rodríguez de Aguiar, mayor de edad, casado y vecino de la villa y concejo de la Pola de Siero, como marido de Doña Engracia Victoria Rodríguez, se presentó demanda de juicio verbal contra Doña María y D. Manuel Rodríguez Victoria, también mayores de edad, soltera y casado, labradores, aquella vecina de Villavaser en este concejo, donde también lo fué el último y hoy de ignorado paradero, para que le paguen la renta correspondiente á los cinco últimos años, hasta el año de mil novecientos á tasación pericial del prado llamado de la Fana, sito en términos del mismo nombre en el pueblo de Figueras de este expresado concejo, y que llevaron los demandados, sin que exceda su valor de doscientas cincuenta pesetas; habiéndose señalado por providencia de esta fecha para la celebración del indicado juicio, el día ocho del próximo mes de Junio y hora de las catorce en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal, izquierda, de la casa de don Manuel Iglesia Portal.

Y á fin de que llegue á conocimiento del demandado D. Manuel Rodríguez Victoria, para que comparezca en el día y hora señalado á la demanda, con apercibimiento de que en otro caso se celebrará en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar, es el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y le sirva de citación.

Dado en la Pola de Allande Abril veintiocho de mil novecientos tres.

—Román R. Argüelles.—por su mandato, Francisco Garrido.

R. al núm. 615

Juzgado de Pola de Siero

Sentencia

En el juicio verbal propuesto por D. Prudencio González Baquero procurador, en nombre de D. Nicánor Suárez Fernández, vecino de Arenas, contra D. Benigno Garcia Alonso, vecino de los Cuarteles, en el concejo de Langreo, sobre pago de noventa y cuatro pesetas y cinco céntimos procedente de géneros al fiado, en cuyo juicio permaneció el demandado en rebeldía, con fecha veintitres del corriente, recayó la sentencia cuya parte dispositiva dice á la letra como sigue:

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado á que pague al demandante la cantidad que le reclama con las costas del juicio.

Notifíquese lo sentencia al demandado en persona si así lo pide el actor, y en otro caso con arreglo á ley.

Así lo proveyó y firma el expresado señor Juez D. Claudio Garcia Bernardo. Publicó esta sentencia el Juez que la suscribe el día de su fecha y certifico.—Manuel Vázquez.

Y cumpliendo lo mandado en la sentencia, conforme con lo mandado en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley ritual civil, expido el presente para su publicación en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, produciendo los mismos efectos que si se hubiese notificado en persona,

Pola de Siero y Abril veinticuatro de mil novecientos tres.—Manuel Vázquez.—V.º B.º Claudio Bernardo.

PERDIDAS Y HALLAZGOS

de ganados

ALLER

De los Cordales de Carracedo, término de Moreda, ha desaparecido el día 18 de Abril próximo pasado, una yegua de la propiedad de Victor Castañón, cuyas señas son: color castaño oscuro, crin y cola cortadas, de 6 cuartas y media de alzada, y próxima á parir.

Se suplica á la persona que sepa de dicha yegua ú obre en su poder, dé cuenta á esta Alcaldía para su entrega al dueño de la misma, quien gratificará.

Cabañaquinta 7 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Ignacio Havia.

4

LLANERA

El día once del corriente, se encontró haciendo daños en una finca propiedad de D. Jenaro Rodriguez y Rodriguez, una yegua de dueño desconocido, cuyas señas son: color castaño, de unos veinte años de edad, de seis cuartas de alzada, crin y cola recortada, herrada de piés y manos, y le falta el ojo izquierdo.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento del dueño de la caballería, y de no presentarse éste á recogerla en un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL se suabará por esta alcaldía.

Llanera Mayo 13 de 1903.—El Alcalde, Froilán Menéndez.

4

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana

Cumpliendo con lo prevenido en el art. 17 de los Estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Gil de Jaz, núm. 3, 1.º derecha, el día 30 del corriente mes de Mayo, á las once de la mañana, con el fin de someter á su aprobación el balance y cuentas sociales correspondientes al año 1902, y tratar de los asuntos á que se refiere el art. 18 de los citados Estatutos.

Al mismo tiempo se convoca á Junta general extraordinaria que tendrá lugar en dicho día después de terminada la Junta general ordinaria al objeto de modificar el artículo segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Para ejercer el derecho de asistencia á las Juntas, es imprescindible ser accionista y depositar previamente en la Caja de la Sociedad diez acciones por lo menos propias ó representadas.

Los balances y cuentas correspondientes al ejercicio están para su examen á disposición de los señores Accionistas todos los días laborables hasta el de la celebración de las Juntas, de diez á trece, y de diez y seis á las diez y nueve, en las oficinas de la Sociedad.

Oviedo 15 de Mayo de 1903.—El Vocal, Secretario del Consejo de Administración, Luis Verterra.

5-5

Por acuerdo de su Consejo de Administración se invita á los señores Accionistas de esta Sociedad para el pago de un séptimo dividiendo pasivo de 15 por ciento ó sean setenta y cinco pesetas por acción que deberán satisfacer desde el día primero al quince del próximo mes de Junio en el «Banco Asturiano» en Oviedo ó en Bilbao, en los Bancos de Bilbao, del Comercio de Vizcaya y Crédito de la unión Minera.

Oviedo 15 de Mayo de 1903.—El Consejero-Secretario, Luis Verterra.

5-4

Panderia Modelo de Mieres

Sociedad anónima

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad para la sesión extraordinaria que habrá de celebrarse el día treinta del corriente mes á las tres de la tarde en Figaredo, domicilio del que suscribe, y en la que se tratará de resolver lo que proceda acerca de una proposición sobre disolución de la Sociedad.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos de la misma.

Figaredo 19 de Mayo de 1903.—Por la Sociedad Panderia Modelo, el Presidente, Ignacio Fernández.

2-2